



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8734

BUENOS AIRES, 29 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-457-11-0 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A., solicitó la autorización de comercialización de primer lote para la especialidad medicinal denominada NEXT / PARACETAMOL 500 mg; CAFEINA 30 mg; FENILEFRINA CLORHIDRATO 8 mg; BUTETAMATO CITRATO 40 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, N° de Certificado 55.975.

Que a fojas 62 se curso citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido por el área de verificación técnica de primer lote del instituto nacional de medicamentos, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de declarar la caducidad del



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8734

procedimiento de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativos 19.549.

Que la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A. quedo debidamente notificada con fecha 10 de agosto de 2011, conforme la constancia obrante a fojas 62 vta.

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 22 de marzo de 2013 conforme constancia obrante a fojas 64 vta.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad de los procedimientos (Artículo 1º inciso e. Apartado 9º L.N.P.A., Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 1886/14.

AA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8734

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A. bajo Expediente nº 1-47-1110-457-11-0 del registro de esta Administración Nacional, por encontrarse vencido los plazos administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-457-11-0

DISPOSICION N°

8734

ap

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.